

Resolución de 2 de marzo de 2026, del director general de Personal Docente, por la que se nombran las comisiones de selección del procedimiento de constitución de bolsas de trabajo extraordinarias para especialidades de los cuerpos de profesores y catedráticos de Música y Artes Escénicas, convocadas por Resolución de 26 de enero de 2026.

Por Resolución de 26 de enero de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, se convocó la constitución de bolsas de trabajo extraordinarias para determinadas especialidades de los cuerpos de profesores y catedráticos de Música y Artes Escénicas.

De conformidad con la base tercera de dicha resolución procede la designación de las comisiones de selección que se estiman necesarias para el desarrollo del citado procedimiento, por lo cual,

RESUELVO

Primero. – Nombrar los miembros de las comisiones de selección que se relacionan en el anexo de esta resolución, para llevar a cabo las funciones previstas en la citada Resolución de 26 de enero de 2026, entre otras la elaboración y evaluación de la prueba de aptitud, el establecimiento de los criterios de evaluación, la baremación de méritos alegados y la elaboración de la lista definitiva de integrantes de la bolsa.

Segundo. – Los miembros de las comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. - Una vez constituida la respectiva comisión, y de acuerdo con lo previsto en la base 6 de la Resolución de 26 de enero de 2026, cada una de ellas publicará, con la suficiente antelación, un **anuncio en la página web** de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades (<https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/convocatories-extraordinaries-d-incorporacio-a-borses>) en el que se incluirá:

1. **La convocatoria** a las personas aspirantes admitidas a la **prueba de aptitud** de la especialidad, indicando la **fecha, hora de inicio y el lugar** de realización.
2. Los **criterios de valoración** y, en su caso, la **concreción de la prueba**, concordante con el perfil profesional de la especialidad y las características especificadas en el anexo III de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El director general de Personal Docente